

CONSTANCIA SECRETARIAL

Le informo señor juez que está vencido el término que tenía la parte actora para subsanar la demanda que se lleva dentro del presente radicado. A despacho para resolver.

Mutatá, 22 de marzo de 2022.



Catherine Barrientos Benítez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA.

Mutatá, Antioquia, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado	0548040890012021-0009200
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jorge Evelio Pérez Hincapié
Proceso	Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real
Asunto	Rechaza demanda
Interlocutorio	067

Por auto del día cuatro (04) de marzo del corriente año, este despacho requirió a la parte demandante para que subsanara los requisitos exigidos para la admisión de la demanda.

Así las cosas, por cuanto no fueron cumplidos los requerimientos exigidos, **SE RECHAZA** la presente demanda de Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real de Bancolombia S.A., en contra de Jorge Evelio Pérez Hincapié.

NOTIFIQUESE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÀ
- ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **016** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **29** de **marzo** de 2022, a las 8 A.M.



La Secretaria